Año XIII. — Miércoles 28 de Noviembre de 1883. — Núm. 2361. 

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal. . . . . 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico . . . . Semestre 6 pesos en oro, 1 año 12
En Francia. . . . . Trimestre, 48 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

PUBLICASE.

Los Miércoles, Viernes y Domingos.

LA LUCHA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores por un año, á medio real la línea y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1 á 20 reales línea á juicio de esta Administracion.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle Progreso, número 4, piso 3.° 5.

Gerona 28 Noviembre de 1883.

A vuela pluma.

No hay que buscar novedades en los periódicos de Madrid; nada mas que detalles referentes á los festejos que tienen lugar en honor al Príncipe Imperial es lo que encontramos, y puesto que no nos es posible insertar cuantas relaciones leemos, digamos algo que lo sintetice tomándolo de los telégramas. Helos aquí:

«Madrid, domingo 25.—El banquete dado en Palacio fué brillante y suntuoso. S. M. el Rey y el príncipe imperial brindaron haciendo fervientes votos por la amistad y prosperidad de las familias de los soberanos de Alemania y de España.

Se anuncia la venida del príncipe de Portugal á esta córte antes de que el príncipe Federico Guillermo abandone á Madrid.

Madrid, domingo 25 de Noviembre (6'45 tarde).—El príncipe heredero de Alemania y la familia Real han asistido á la corrida de toros. En el momento de presentarse en el palco han sido muy aplaudidos. El príncipe imperial aleman ha examinado detenidamente las banderillas, las picas, las espadas y las capas de torear que le han subido al palco. El príncipe ha aplaudido algunas suertes. Se muestra muy satisfecho de España. El *Correo* dice que se ha captado generales simpatías.

Madrid, lunes 26 de Noviembre.—A la inauguracion de las sesiones de la Academia de Jurisprudencia han asistido los señores Cánovas, Martos, Alonso Martinez y Montero Rios, el Nuncio de Su Santidad, el conde de Toreno, el Sr. Balaguer, el Sr Alonso Colmenares, los señores Maluquer y Capdepont, marqués de Molins, Valera, Romero Giron y otras personas notables. El gobierno ocupaba asiento á la derecha de la familia Real. La concurrencia era brillantísima. El Sr. Romero Robledo ha pronunciado un discurso sobre los delitos cometidos por medio de la palabra escrita, inspirado en sentido liberal. S. M. el Rey ha contestado con un discurso elocuentísimo que ha sido interrumpido con frecuencia por bravos y aplausos por el docto auditorio, en el cual ha manifestado el sentimiento de no haber podido sentarse en las aulas de las Universidades, como las personas presentes, á causa de las vicisitudes de su niñez y de las atenciones que han pesado sobre él en su juventud al ser llamado á restablecer la paz perturbada por la anarquia cuando ocupó el trono de sus mayores; ha ofrecido su apoyo para fomentar toda clase de ilustracion en el pais, proteger siempre la paz y la justicia, para lo cual ha dicho que estará dispuesto á hacer, si fuere necesario, toda clase de sacrificios, pues que su lema, ha añadido, es paz, trabajo, justicia, órden y libertad. (Bravos y vivas á *SS. MM.* y á *S. A.* el príncipe imperial de Alemania.) Este vestia de frac al igual que *S. M.* el Rey.

La fiesta militar celebrada en honor del príncipe imperial de Alemania ha sido brillante.

A la una de la tarde salia de Palacio el cuartel Real, á cuyo frente iba S. M. el rey vistiendo el uniforme de capitan general, con la gran cruz del Aguila Negra y dando la derecha al príncipe imperial que vestia uniforme de coraceros de la Reina núm. 2, que se compone de levita y pantalon blanco, bota negra de montar y casco con plumero blanco.

Llevaba el príncipe las insignias del Toison.

Formaban parte del cuartel real los capitanes generales marqués de Novaliches, marqués de Miravalles, Martinez Campos, los generales alemanes que acompañan á S. A., los directores de las armas, el capitan general y varios de los oficiales generales que tienen residencia en esta córte, así como el ministro de Alemania, señor conde de Solms, con uniforme de la landwehr, cuya graduacion tiene en el ejército aleman, y el agregado militar á la embajada de Francia en esta córte.

Seguian á este brillante séquito los ayudantes de los generales citados, los palafreneros y la escolta real.

A dicha hora hallábanse formadas las tropas en órden de parada desde el Hipódromo hasta el Prado, en correcta formacion.

Dichas fuerzas fueron revistadas por S. M. el rey y el príncipe imperial, quien hizo grandes elogios del excelente estado de policía que revelaban las tropas, y de su aspecto marcial.

El pabellon levantado por el ayuntamiento frente al monumento del Dos de Mayo, presentaba un golpe de vista majestuoso y espléndido. Las reinas doña Cristina y doña Isabel y las infantas doña Isabel doña Eulalia ocupaban el centro del pabellon citado, teniendo á su espalda á los individuos del cuerpo diplomático con sus señoras, y á su izquierda á la representacion nacional, ó sea á los senadores y á los diputados.

Cinco minutos despues pasaba el rey don Alfonso al frente de la guarnicion de esta plaza y saludaba al heredero de la corona de Alemania, después de lo cual se situó á su derecha hasta terminar el desfile.

El general Blanco se colocó á la derecha, y el general Terreros á la izquierda, en segunda línea.

La esplendidez del dia ha contribuido á que la fiesta sea mas solemne y la concurrencia mas numerosa.

En el banquete que anteayer tuvo lugar en Palacio, el rey vestia uniforme de gala de coronel de hulanos y ostentava en su pecho la gran cruz del Aguila negra, cuyas insignias eran de brillantes.

S. M. la reina doña Cristina lucia un lujoso trage de raso blanco con primorosos adornos, y diadema, collar y pulseras de esmeraldas.

La reina doña Isabel vestia de terciopelo carmesí, y la infanta doña Isabel de terciopelo y seda color verdoso, y como su augusta madre, llevaba ricas joyas de brillantes y esmeraldas.

La infanta doña Eulalia ceñia trage color rosa con prendidos de flores, y adornada su garganta con una preciosa *riviere* de brillantes.

Llegado el momento de brindar, lo hizo el rey con términos tan nobles como patrióticos, manifestando el placer que experimentaba al tener por huesped al heredero de la corona de Alemania, cuyo emperador le habia prodigado todo género de simpatías y de distinciones durante su permanencia en Amburgo, lo cual recordaba con verdadera satisfaccion. Brindó por la princesa, por los emperadores, por la familia imperial, y por la prosperidad de Alemania.

El príncipe Federico Guillermo contestó en términos muy lisongeros para S. M. el rey. Despues de agradecer cuanto habia dicho en honor de la familia imperial, brindó por la reina doña Cristina, por la reina doña Isabel y por las infantas, por cuya prosperidad, así como por la de la real familia, hacia fervientes votos.

Las reales personas honraron con su discreta coversacion á los comensales, quienes salieron de Palacio á las doce altamente satisfechos y complacidos.

La escalera principal presentaba un aspecto verdaderamente fastuoso, por hallarse en ella prevenidos, según costumbre en las grandes fiestas palatinas, los carreristas, palafreneros, cocheros, correos y de los reales caballerias con uniforme de gala.

El príncipe y su comitiva contemplaron tan bello panorama desde uno de los balcones que dan á la meseta de la citada escalera.

El príncipe de Alemania distinguió mucho, según parece, á los señores Cánovas del Castillo, Martinez Campos, Novaliches, Quesada y marqués de Molins, así como á los señores Moret, Posada y demás ministros de la corona.

Fuera de esto no ocurre nada en el campo político ni ocurrirá interin permanezca en la Corte el ilustre y egregio Príncipe. Se habla de lo de estos pasados dias, que á las provocaciones de algunos periódicos democráticos, ha tenido que contestar *La Iberia* en hipótesis, por si acaso en hipótesis hablan dichos periódicos, diciendo que el partido liberal-dinástico no acepta el sufragio universal tal y como lo piden ni la revision constitucional. Se nos figura que *La Iberia* no se muerde la lengua y que pronto deben haber salido de dudas los que, como *El Progreso* por ejemplo, llenan columnas y mas columnas pidiendo reformas que el pais ni quiere ni desea y lanzando amenazas y directas inconvenientes á los constitucionales con el plausible objeto, segun parece, de crear antagonismos en honor de la empresa demoledora que parece tiene dicho periódico á su cargo, sin saber todavía si es republicano ó monárquico ó algo que fijar pueda su verdadera posicion dentro del campo político.

Esto y los discursos pronunciados en Paris en el acto de presentar al Presidente de la república sus credenciales el nuevo Embajador Duque de la Torre, es lo único que sobresale de todo ese barullo de fiestas, festejos, dimes, diretes y treguas que se guardan con la parsimonia propia de esta tierra de la impresionabilidad. Los discursos mencionados acusan escelentes relaciones entre ambos pueblos, y el lenguage del Presidente de la república no pudo ser mas halagüeño para nuestra nacion ni mas deferente para el jóven cuanto ilustrado Rey de España. De todo esto debemos alegrarnos cuantos ansian la paz universal base del verdadero progreso de los pueblos, y las relaciones mas cordiales como fundamento de todo desenvolvimiento y aumento de riqueza pública.

Y nada mas. El tiempo mas benigno y el cielo mas despejado. En la provincia, al menos aparentemente, los apasionamientos políticos están en suspenso y todo parece indicar que las corrientes de aproximacion entre los elementos liberales se acentuan de una manera que nos halaga en gran manera si en las partes interesadas reina el buen deseo y la sinceridad. ¿Se llegará á lo que deseamos nosotros? Mucha confianza tenemos en el patriotismo de todos y sobre todo en los escelentes propósitos del dignísimo Gobernador civil de la provincia. Para ayudarle en esta empresa como en todas, cuente con nuestra ayuda, pues nadie como nosotros deseamos llegar á una inteligencia eficaz sin imposiciones de ningun género para nadie. Hasta otro dia.

REFORMA DE LA ENSEÑANZA.

El periódico oficial ha publicado el real decreto del Ministerio de Fomento, precedido de una ámplia exposicion que por su extension no podemos reproducir, reformando los de 4 de Junio y 27 de Octubre de 1875

relativos á la validez de los estudios privados y libertad de enseñanza.

Su parte dispositiva es la siguiente:

«REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La validez académica de todos los estudios dependientes del ramo de Instruccion pública, cualquiera que sea su grado y denominacion, ora pertenezcan á la enseñanza oficial ú organizada por el Estado, ora á la primera ó establecida por otra iniciativa al tenor del decreto-ley de 29 de Julio de 1874 y su complemento de 29 de Setiembre del mismo año, se obtendrá mediante iguales pruebas de suficiencia y conforme á un mismo reglamento de exámenes.

No habrá para los estudios de enseñanza privada otros preceptos especiales que los taxativamente determinados en el presente decreto.

Art. 2.° Todos los estudios académicamente aprobados, cualquiera que sea su procedencia, son recíprocos é incorporables entre sí.

Para incorporar en la enseñanza oficial las asignaturas estudiadas en la privada y revalidadas académicamente, ó vice-versa, es preciso sujetarse á los períodos de matrícula designados para aquélla, á fin de que en un mismo curso no puedan nunca mezclarse ambos sistemas docentes, el privado y el oficial.

La duracion del curso se entenderá para estos efectos desde 1.° de Octubre á 30 de Setiembre.

En cuanto á los grados, para verificar sus ejercicios por el método de la enseñanza oficial es preciso que el graduando haya cursado oficialmente la mitad por lo ménos de las asignaturas.

Art. 3.° Los Jurados que han de entender en las pruebas exigidas para la validez académica de los estudios privados se constituirán, segun las enseñanzas y ejercicios, bajo las reglas siguientes:

1.ª Para la prueba de cada una de las asignaturas de los estudios de segunda enseñanza y de títulos periciales—donde hubiere estas enseñanzas,—en todos los Institutos establecidos en las capitales de provincia.

2.ª Para los ejercicios del grado de bachiller, en los Institutos de la capital de los 10 distritos universitarios.

3.ª Para la prueba de asignaturas de los estudios de facultad y de escuelas superiores ó profesionales, en las 10 Universidades ó escuelas respectivas, siempre que tengan establecida oficialmente la enseñanza á que pertenezcan los estudios privados cuya validez académica trate de obtenerse.

4.ª Para los ejercicios de grado de licenciado y de doctor de las diversas facultades, solamente en la Universidad de Madrid.

5.ª Todos estos Jurados se reunirán tres veces al año, durante la segunda quincena de los meses de Enero, Mayo y Setiembre.

Art. 4.° Los Jurados de exámen de asignaturas para la validez de estudios privados se compondrán de cinco vocales.

En los exámenes de asignaturas de segunda enseñanza y grados de bachiller se constituirán dos Jurados, uno para la seccion de ciencias y otro para la de letras.

Formarán el Jurado de exámen en las asignaturas de segunda enseñanza dos catedráticos numerarios de la seccion y tres vocales; los de grado de bachiller, el director del Instituto; un catedrático numerario de la seccion y tres vocales más; los de exámen de asignaturas de Facultad, dos catedráticos numerarios de la misma y otros tres vocales.

Para los de grado de licenciado y doctor se nombrará un solo Jurado en cada Facultad, compuesto de un consejero de Instruccion pública, dos catedráticos numerarios de la Facultad correspondiente y otros cuatro vocales.

El Jurado para el exámen de las asignaturas de filosofía y letras, preparatorias de la Facultad de derecho, corresponderá á la expresada filosofía y letras, y á la de ciencias el de las asignaturas del preparatorio de medicina.

Para las pruebas de aptitud relativas á la reválida de los estudios privados pertenecientes á las Escuelas superiores y profesionales de arquitectura, diplomática, música y declamacion, pintura, escultura y grabado, veterinaria y normales de maestros y maestras se constituirán los Jurados bajo análogas condiciones con los respectivos profesorados oficiales é igual proporcion en el número de vocales extraños á la enseñanza oficial.

Art. 5.° El ejercicio de cargo de vocal durará un año, y su nombramiento se hará dentro del mes de Diciembre del anterior al en que hubieren de desempeñar el cargo, comunicándose dicho nombramiento á los jefes de los establecimientos donde han de constituirse los Jurados y á las personas designadas.

Art. 6.° Este nombramiento será:

1.° Del ministro de Fomento, para los Jurados de asignaturas ó grados de Escuelas superiores ó profesionales, oyendo á la Direccion general de Instruccion Pública, y prévia la propuesta en terna correspondiente.

2.° De los rectores, en los respectivos distritos universitarios, para los Jurados de examen de asignaturas y grados de bachiller y de títulos periciales, tambien con sejecion á la propuesta en terna.

Art. 7.° Las ternas á que se refiere el artículo anterior se formarán con personas comprendidas en cualquiera de las categorías siguientes:

Individuos de número de las Reales Academias, cuyo instituto sea similar á los estudios de que se trate.

Presidente ó vice-presidente de Academias, Ateneos, y en general de todas las corporaciones científicas, bajo igual criterio de identidad y analogía con los estudios privados á que refiera el exámen.

Profesores jubilados ó excelentes de asignaturas análogas.

Profesores de Escuelas de enseñanza privada.

Individuos pertenecientes al poder judicial, se hallen ó no en activo servicio.

Ingenieros, arquitectos é individuos de cuerpos facultativos, militares ó civiles, que tengan títulos análogos, para los jurados de exámen de asignaturas ó grados de identidad ó analogía en los estudios de sus respectivas carreras.

Doctores, licenciados ó bachilleres en Facultad, siempre que el título sea superior ó igual al de las asignaturas ó grados de cuyos Jurados formen parte, correspondan á la clase de estudios y ejerzan su profesion ó estén dedicados á la enseñanza privada con crédito reconocido.

Entre los doctores serán preferidos para la propuesta y nombramiento los que resulten inscritos en el claustro universitario.

Escritores públicos de reconocido mérito que se hayan distinguido por obras especiales sobre asuntos de las respectivas enseñanzas.

Se procurá que en un mismo tribunal tengan representacion el mayor número posible de las categorías citadas.

Art. 8.° Las propuestas en terna para otros nombramientos se acomodarán á las siguientes prescripciones.

1.ª La propuesta de los vocales para los Jurados de exámen de asignaturas, ó para los de grado de segunda enseñanza y estudios periciales, la elevarán los directores de los Institutos respectivos al rector del distrito por lo que toca á los Jurados que en ellos hayan de constituirse.

2.ª Los de los vocales de Jurados para el exámen de asignaturas de Facultad y escuelas, los rectores de las respectivas universidades al ministro de Fomento.

3.ª La propuesta de los vocales para los Jurados de exámen de grados de licenciado ó doctor se hará.

La del consejero de Instruccion pública por el propio Consejo; la de los catedráticos por el claustro de la facultad respectiva, y la de los otros cuatro vocales por la direccion general de Instruccion pública.

En cuanto á las Escuelas superiores y profesionales, sus directores tendrán para las propuestas facultades análogas á las de los rectores, guardándose, por lo que respecta á la intervencion del Consejo de Instruccion pública, la identidad necesaria en los casos similares.

Los vocales examinadores propuestos en cada terna, en quienes no recayese el nombramiento, se considerarán suplentes durante aquel año por el órden de preferencia con que figuren en la propuesta para la sustitucion de los nombrados en caso de imposibilidad física ó de renuncia.

Art. 9.° Presidirá estos Jurados en representacion del Estado:

Los de exámen de actos en que intervenga un consejero de Instruccion pública, dicho consejero.

Los de exámen de grado de bachiller, el director del Instituto en que actúen.

Los de exámenes de asignatras de cualquiera enseñanza, el catedrático numerario mas antiguo de los dos designados.

Art. 10. Los vocales examinadores de estos Jurados serán recompensados.

1.° Con la distribucion entre si, por iguales partes, de los derechos de exámen. Los vocales supientes percibirán los correspondientes á los actos que intervengan.

2.° Con las condecoraciones y honores de que se hayan hecho dignos, á juicio de las autoridades que les nombraron, que harán en su caso las propuestas correspondientes, por el celo conque desempeñaron se encargo. Una de estas distinciones podrá consistir en la concesion de la inmediata superior categoría administrativa á la que disfruten para el desempeño de empleos en la administracion pública.

Art. 11. Los programas para esta clase de exámenes serán especiales. Estarán redactados bajo la forma de enunciados ó temas numerados de las respectivas asignaturas, precediéndolos indicaciones sobre sus fuentes, y de tal índole y proporciones que hagan posible la contestacion por escrito de tres de ellos en el espacio de dos horas. El programa será el mismo para cada asignatura en toda España.

Al efecto, cada tres años se renovarán los programas mediante el anuncio de un concurso especial para este fin entre todos los profesores de la enseñanza oficial, que podrán presentar un programa de esas condiciones de su respectiva asignatura.

Terminado el plazo de presentacion al concurso, que será de tres meses, el ministro de Fomento, con dictámen del Consejo de Instruccion pública, designará de entre los que se hayan presentado el que ha de considerarse como oficial en los exámenes de esta clase para cada asignatura en toda España, designacion que se interesará en la *Gaceta* para que llegue á conocimiento de todos.

El programa designado se considerará de la propiedad exclusiva de su autor, á quien servirá esto tambien de mérito especial para los adelantos de su carrera.

Los claustros de cada Facultad de Madrid propondrán un cuestionario para el grado de licenciado que no necesitará la aprobacion superior. Las tesis doctorales en todas las Facultades serán de libre eleccion para el candidato, y versarán sobre puntos de investigacion científica.

Los programas estarán constantemente de manifiesto en las secretarías de las Universidades é Institutos en que hayan de tener lugar los actos, sin perjuicio del derecho de venta que asiste al autor como propietario.

Art. 12. Los exámenes se verificarán por asignaturas sin sujecion á número determinado de ellas en cada época, ni formacion de grupos con las mismas, ni fuerza anuladora de los exámenes posteriores respecto de estudios aprobados anteriormente, ni otras limitaciones mas que la del rigoroso órden científico con que deban ser aprobadas, y la de que el exámen de asignaturas en que el alumno fuera calificado de suspenso no podrá repetirse hasta la convocatoria inmediata.

La calificacion de suspenso que merezcan los aspirantes se participará al dia siguiente por la secretaría del establecimiento donde ocurriere la suspension, á las demás secretarías de todos los establecimientos en los que se verifiquen exámenes de igual clase, cuyas partes se inscribirán en un libro que bajo su responsabilidad han de tener presente los secretarios para impedir cualquier fraude. En todo lo demás se observarán iguales reglas que las establecidas para la enseñanza oficial, sin otra diferencia que la de que en estos exámenes de validez académica de estudios privados será preciso contestar una pregunta ó tema mas que los exigidos en la prueba de cada asignatura en la enseñanza oficial.

En los exámenes de asignaturas prácticas podrán los Jurados acordar que los examinados verifiquen algun ejercicio de esta clase.

Los actos de grado de bachiller y de licenciado ó doctor se someterán á idénticas reglas que las preceptuadas para estos ejercicios en la enseñanza oficial.

Art. 13. Los examinandos de estudios privados en cualquiera enseñanza satisfarán 10 pesetas por derechos de examen de cada asignatura, 50 pesetas por los de grado de bachiller y 70 pesetas por los de grado de licenciado ó doctor. Tambien abonarán los derechos de secretaría devengados en la instruccion de sus expedientes, pero no pagarán ninguna otra cantidad por concepto de matrícula.

Todos estos pagos se harán en la secretaría del establecimiento al ex-

pedir los documentos para presentarse al exámen.

Art. 14. Los secretarios de los establecimientos en que se verifiquen exámenes de estudios privados firmarán, bajo su responsabilidad, el expediente de identificacion del aspirante para impedir toda su plantacion personal. Al efecto bastará la certificacion del secretario por propio conocimiento ó la declaracion conteste de tres vecinos.

Art. 15. Los aspirantes á verificar las pruebas de aptitud necesarias para dar validez académica á los estudios privados presentarán instancia dentro de los diez dias primeros de los meses de Enero, Mayo y Setiembre, dirigida al jefe del establecimiento respectivo, expresando las asignaturas ó grados de que quieran verificar el exámen, ofreciendo las pruebas de identidad personal que se les exijan, y consignando las cantidades para el pago de los derechos de exámen y secretaría. Los derechos correspondientes al exámen de asignaturas que no llegaran á verificar voluntariamente ó por la imposibilidad que creara la suspension anterior en una de prévia aprobacion, le serán devueltos siempre que justifiquen aquella circunstancia con la presentacion de las correspondientes papeletas de exámen sin haberlas utilizado.

Art. 16. No se hará mencion alguna especial al expedirse los títulos de bachiller, licenciado ó doctor, ni en la certificacion de los exámenes de asignaturas y grados del carácter oficial ó privado con que se hicieran y aprobaran los estudios á que aquellos se refieren.

Art. 17. En las secretarías de cada uno de los establecimientos se conservarán archivadas las actas de todos los exámenes y ejercicios relativos á los alumnos de estudios privados, llevándose tambien en ellas un libro foliado y sellado en todas sus páginas, en el cual se registrarán, bajo enumeracion correlativa, el nombre, apellidos, edad y naturaleza de aquellos, fecha del exámen, asignatura ú objeto de éste y calificaciones que hubieren merecido.

Art. 18. Se derogan todas las disposiciones anteriores sobre la materia del presente decreto.

Disposiciones transitorias.

1.ª Mientras no se formen, por las reglas de este decreto, los programas especiales para los exámenes de estudios privados, se suplirá su falta con el índice ó sumarios de los libros señalados por cada profesor para la enseñanza oficial de cada asignatura y establecimiento.

Sólo en el caso de no existir libro designado para alguna asignatura cualquier establecimiento, se utilizará con igual fin transitorio el programa del profesor oficial de la misma.

2.ª El ministro de Fomento publicará, antes de que hayan de aplicarse por primera vez las prescripciones de este decreto, una disposicion general que unifique la práctica de los exámenes de asignaturas y grados en los Institutos y Universidades.

Las pruebas de suficiencia académica de los estudios que se siguen en las Escuelas superiores y profesionales de arquitectura, de diplomática, de música y declamacion, de pintura, escultura y grabado, de veterinaria y normales de maestros y maestras, se acomodarán, tanto respecto de los alumnos que cursen en la enseñanza oficial como respecto de los procedentes de la privada, á las mismas reglas hasta aquí establecidas y prácticas observadas para cada una de ellas.

3.ª Asi mismo el ministro de Fomento procederá á la inmediata reforma en los cuadros de enseñanza de la oficial, en cuanto la estimase necesaria para organizar y distribuir los estudios públicos en perfecta congruencia con los fines del presente decreto.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Gacetilla General.

Por encargo del respetable General Lopez-Pinto, suplicamos en su nombre á cuantas personas amigas no hayan recibido tarjeta de despedida por olvido involuntario, no solo la tengan por remitida, sino que, como siempre, sepan cuentan con su leal amistad cualquiera que sea el puesto que ocupe y el punto donde resida.

—Correspondiendo á la galante invitacion con que fuimos distinguidos por la nueva sociedad *Flora*, asistimos el último domingo á su baile de inauguracion que, como anunciamos, tuvo lugar en el espacioso Salon del Odeon cuyo local presentaba un aspecto del todo agradable por sus vistosos adornos y por la esplendidéz con que estaba iluminado.

A la entrada al salon las señoritas eran obsequiadas por una Comision de recibo, compuesta de elegantes jóvenes que cortesmente les acompañaban á sus respectivos asientos.

Cuatro fueron los premios que se sortearon, consistiendo el primero en un joyero de cristal; un abanico de raso negro, el segundo; unas pulseras el tercero y, el último, unas flores de terciopelo color granate, abundando en todo ello exquisito gusto.

Asistieron todos los representantes de la prensa de esta ciudad, los presidentes del Casino Sr. Valdés, Liceo gerundense Sr. Palacio, Orfeon Sr. Lopez y el digno Gobernador señor Lasierra.

Diez y seis músicos componian la orquesta, ejecutando las mejores piezas de su repertorio.

El baile estuvo brillantísimo, viéndose favorecido en extremo por bellas parejas que, abandonando á Morfeo, entregáronse en brazos de su favorita le diosa Terpsícore.

Nuestros plácemes á los Sres. de la Junta por el buen acierto, al mismo tiempo que les felicitamos por el éxito obtenido.

—En el sorteo de la loteria celebrada anteayer han obtenido el primer premio el número 13,706 despachado en Trugillo yArevalo; el segundo el 18,911 en Gerona y Málaga; el tercero el quin-ce mil 698, en Mahon y Tafalla; el cuarto el 7.800 en la Selva y Chiclana, y el 629 en Barcelona y Bilbao. Además han correspondido á Barcelona premios de 2.500 para los números 5,290, 9,040, 14,494 y 9,386.

—Ayer se repartió al público la lista de la compañía de declamacion que comenzará sus trabajos mañana en la noche. Las noticias que tenemos de la nueva compañía son bastantes satisfactorias.

—Segun de público hemos oido referir, un vecino de Santa Eugenia la emprendió el último domingo en la tarde á bofetones con el Alcalde de la localidad.

Ignoramos los motivos del desafuero, aunque sabemos entiende en el asunto el señor Juez de primera instancia de esta capital ante el cual ha sido denunciado el hecho. En los primeros momentos, parece tambien que tomó alguna providencia el señor Gobernador Civil de la provincia. Como se vé, el asunto es delicado y, por lo mismo, nos abstenemos de hacer comentario alguno por el momento.

—El domingo próximo pasado fuimos galantemente invitados por el señor Alcalde de esta Capital para asistir á la prueba oficial de los cuatro para-rayos que, por acuerdo de nuestro incansable Excelentísimo Ayuntamiento, se han colocado en las Casas Consistoriales y grandioso Teatro de esta inmortal: dos de ellos se han instalado encima del referido coliseo, otro en el tejado el Archivo Municipal y otro en la torre-campanario; los tres primeros de 9 1/2 metros de altura y de cinco el último: con ellos quedan protegidos de la chispa eléctrica el teatro, archivo municipal, de reconocida importancia histórica, la escuela de niñas, las oficinas del Juzgado Municipal, el salon de sesiones de la Sociedad Económica Gerundense de amigos del país y todas las dependencias de las Casas Consistoriales: la mejora no puede ser de mayor importancia para el público: no podemos pasar por alto que en el para-rayos de la torre se ha colocado una veleta de hierro, en forma de flecha, teniendo en su cabeza un bonito escudo de Gerona, la cual es tan sensible, que al mas ligero aire que sopla se pone en movimiento; no puede desconocerse la importancia de esta mejora, puesto que á cada instante podremos saber la direccion de los vientos que reinen en la atmósfera. Con asistencia del Excmo. Ayuntamiento, del Ingeniero y arquitecto Municipales, del Catedrático de Física y auxiliar de Ciencias de este Instituto Provincial y de otras personas invitadas, tuvo lugar el domingo citado á las once y media de la mañana la prueba oficial de la buena colocacion y construccion de los referidos para-rayos: fué dirigida por el constructor de los mismos Sr. Corrons, vecino de Barcelona quien, por medio de un aparato Molleron, que funcionó auxiliado por una pila Granette, despidió una corriente eléctrica desde la pila á las barras de los para-rayos, por conducto de un alambre, cuya corriente, bajando por los cables conductores, puso en movimiento la brújula del mencionado aparato Molleron: despues de repetidas pruebas quedó evidenciada la buena colocacion de aquellos. Todos los para-rayos son de 4 puntas de cobre, siendo tambien de este metal los cables conductores. Reciba nuestros plácemes al Sr. Corrons por su inteligente direccion que lleva ya acreditada en los que tiene colocados en la Catedral, Instituto provincial y otros edificios de esta ciudad, y reciba tambien principalmente nuestro parabien el Sr. Alcalde y Excma. Corporacion Municipal por el celo y actividad que vienen desplegando en provecho de sus administrados.

—Hemos recibido un oficio de la Sociedad *La Odalisca*, participándonos que su junta directiva ha tenido á bien retirar las invitaciones á la prensa.

He aquí un exeso de galantería que vale la pena de tenerlo en consideracion.

Por querer á Fulano que es un necio
á Mengano entregaste al abandono;
si es por egoismo lo desprecio,
si ha sido por amor, te lo perdono.

—Otra vez los jugadores á la lotería nacional están de completa enhorabuena.

La afortunada administracion de Loterías de D. José Güytó ha despachado el número 18.911 que en el último sorteo ha salido agraciado con el segundo premio de dicha loteria.

Son varias las suertes que está favorecida administracion ha repartido entre sus parroquianos: merece la enhorabuena y no vacilamos en dársela.

—El veintitres del actual falleció, víctima del ataque de apoplegía de que dimos cuenta en nuestra penúltima edicion, D.ª Loreto Papell y Carreras, esposa de nuestro distinguido amigo D. Pedro Grahit á quien, como á su familia, enviamos el mas cordial pésame. El entierro del cadáver tuvo lugar en la tarde del mismo dia asistiendo al duelo gran número de amigos particulares y políticos de la familia pertenecientes á todas las clases sociales y partidos.

Los funerales por el eterno descanso de la finada, se verificarán mañana á las once de la misma rezándose á las once la misa de perdon.

—En el tren ascendente de la tarde del último domingo, partió para la córte con su distinguida familia el ex-dignísimo Comandante General de la provincia y querido amigo nuestro Excmo. Sr. D. Victoriano de Lopez Pinto. Fueron á despedirles gran número de señoras y señoritas amigas y muchos amigos en donde vimos representados todos los partidos políticos y clases de la sociedad gerundense, no contando las autoridades militar, civil, económica y municipal y los jefes y oficiales de la guarnicion.

Al partir el tren, pudimos comprender la emocion de que iban embargados los viageros y las grandes simpatías que entre nosotros deja el consecuente amigo y excelente autoridad y su familia amabilísima, cuyo arribo á la corte deseamos haya sido feliz.

Provincias.

Dice *El Defensor de Granada*:

«Próximo á una caseta de guarda de vía, inmediata á la estacion del camino de hierro de Atarfe, despues de pasar el tren-correo anteanoche, sintió el guarda, que regresaba á su caseta, que lo sujetaban por el cuello y que le ponian una faca en la garganta. Fué á resistirse y á gritar, y vió entónces á cinco hombres armados de escopetas que le dijeron:

—Si gritas, mueres!

Anonadado el pobre guarda, dejóse conducir á la caseta; tendiéronle en el suelo y le taparon la cabeza con un pañuelo grande que le quitaron á la esposa, que, confusa y trémula, tuvo que presenciar cómo los ladrones se llevaron varias ropas, un reloj, una escopeta y el valor de una borrica que el guarda habia vendido dos dias ántes. Despues de efectuado el robo, los ladrones abandonaron la caseta, dejando en poder de la mujer, y á instancias de ésta, la capa del marido.»

Imp. de «La Lucha.»

Anúncios.

Por fallecimiento del Profesor dueño de la escuela particular de niños de Puerto de la Selva, se traspasará dicha escuela con condiciones muy ventajosas. *Debiendo* manifestar que es muy acreditada y concurrida.

Informará en Puerto-La-Selva la viuda de D. Juan Corominola, y en S. Feliu de Guixols D. Jaime Corominola, *Agente* de negocios.

BÁLSAMO DEL PAPA INOCENCIO

El bálsamo es el mejor remedio de los conocidos hasta hoy dia, para preservarse y aun curarse, de la terrible enfermedad la Apoplegía, ó *Feridura*, y de otros muchas que se tienen por incurables.

Depósito general; en la farmacia del Doctor Vidal en Olot, y en las principales farmacias de España.

JOSÉ MARÍA FAQUINETO, EDITOR, ATOCHA, 135, ENTRESUELO.

PRIMER DICCIOINARIO GENERAL ETIMOLOGICO
DE LA
LENGUA ESPAÑOLA
POR
DON ROQUE BARCIA.

Para facilitar la adquisicion de esta obra monumental, única en su género y nsecesaria á todas las clases, se admiten suscriciones por cuadernos semanales de cuatro entregas, ó sean 32 grandes páginas, á tres columnas, buen papel y esmerada impresion, al precio de UN REAL la entrega en toda España. Los cinco tomos, ya terminados y elegantemente encuadernados, se venden á los precios siguientes:

Tomo I	170 rs.	Madrid: 180	provincias
» II	180 »	» 190	»
» III	160 »	» 170	»
» IV	168 »	» 174	»
» V	144 »	» 150	»

A provincias se remiten francos de porte y certificados. Esta casa se encarga de la encuadernacion de esta obra, para lo cual tiene contratadas en Barcelona las tapas para los cinco tomos de que se compone. *Las* tapas, sin montar, se venden á DIEZ REALES, remitiéndose á provincias francas de porte.

Toda la obra consta de 76 1/2 cuadernos á *4 reales* cada uno.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Ese remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza previenen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Píldoras HOLLOVAY restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizas las secreciones y establecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion los nèrvios y mùsculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun ha producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de humores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismo, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ò que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelan las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se toma el Ungüento.

Amplias instrucciones en español,
relativas al uso de dichos medicamentos
envuelven las cajas de píldoras y botes de ungüento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento Hollovay 533, Oxford-Street, Lóndres.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO
DE
ALBERTO NUGUÉ.

Plaza de Bell lloch, número 4. Gerona.

En esta Imprenta se hacen impre sos de to das clases y á precios módicos.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES-CORREOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA
(antes de A. LOPEZ Y COMPAÑIA.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

Salidas. . .	Barcelona.	los dias 5 y 25	de cada mes.
	Málaga.	» 7 y 27	
	Cádiz.	» 10 y 30	
	Santander.	» 20	
	Coruña.	» 21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de *Barcelona* y 30 de *Cádiz*, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Traslántica, en combinacion con el ferro-carri de Panamá y líneas de vapores del *Pacífico*, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan, Mayagüez y Ponce.

LITORAL DE CUBA.—Santiago, Gibara y Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de Indias, Colon y todos los principales puertos del Pacífico como Pun ta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

SUD DEL PACIFICO.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquque, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad á duros 50 para Puerto-Rico y 60 duros para Habana.

El dia 5 de Diciembre saldrá de Barcelona el vapor

HABANA.

Para Cadiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios da asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañi hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consigna ion.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL
de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias—Sale de Barcelona fijamente el 15 y 30 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, BEARN. *France Savoie Poitou Bourgogne y Navarre, admitiendo carga y pasajeros,*

Para **Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.**

Saldrá del puerto de Barcelona el 30 de *Noviembre*

EL VAPOR NAVARRE de 5,000 toneladas.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida se advierte á los señores cargadores y sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.

Precios:—1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesia.

Se despachan pasajes hasta el 29 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al

Representante general en esta provincia, D. Antonio Boxa.

LA MODA ELGANTE ILUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los señores D. Aniceto Palahí, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías se admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines, ilumina los de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja crouchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música etc.